

**ORDENANZA N° 70/05.-**

Crespo - E.Ríos, 17 de Noviembre de 2005.-

**VISTO:**

Las solicitudes presentadas por los contribuyentes jubilados don Pedro Bernardo Bernhardt; don Marcelo Schaab y don Benito Adán Metz, acerca de la exención de la Tasa General Inmobiliaria, correspondiente al año 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las mismas, dichos contribuyentes mencionan que fueron beneficiarios de la exención de la Tasa General Inmobiliaria durante los años anteriores, incluyendo el año 2004, pero que en el corriente año la misma les ha sido denegada según la Resolución N° 447/05 del 15 de Julio del 2005, por la supuesta existencia de dos bienes inmuebles.-

Que en los tres casos mencionados, los contribuyentes presentan documentación que prueba que son propietarios de un único inmueble, que es el que actualmente habitan.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese la condonación de la Tasa General Inmobiliaria-

ria correspondiente al año 2005, a los contribuyentes don Pedro Bernardo BERNHARDT, propietario del inmueble ubicado en calle Urquiza 654, Registro N° 2328; don Marcelo SCHAAB, propietario del inmueble ubicado en Avda. Ramírez 1434, Registro N° 961 y don Benito Adán METZ, propietario del inmueble ubicado en calle Dr. Soñez 1291, Registro N° 2928, todos de la ciudad de Crespo.-

///

///

**ARTICULO 2°**.- Comuníquese con copia de la presente, a los interesados.-

**ARTICULO 3°**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

CLAUDIA NOEMI GARTNER  
Aux. Administrativa  
A/C SECRETARIA H.C.D.

